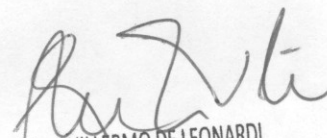


ADENDA

Modificación del contrato de locación de servicios de profesional independiente entre LA UNC y SAVORETTI SILVESTRE, aprobado por resolución Decanal N°: 706/2022.

CLÁUSULA SEXTA: EL PROFESIONAL percibirá, a partir del **01/08/2023** y hasta la finalización del contrato aprobado por **Resolución Decanal N°: 706/2022** como retribución en concepto de honorarios profesionales un incremento adicional a los honorarios oportunamente pactados que asciende a la suma total de pesos ciento noventa y siete mil quinientos (\$197.500) pagaderos en cinco cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y nueve mil quinientos (\$39.500) cada una, quedando pactada su remuneración durante el período estipulado en pesos ciento cincuenta y dos mil (\$152.000) mensuales, y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios adicionales encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios adicionales deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.



Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
DECANO
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: ADENDA - Silvestre SAVORETTI.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.